

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES NIT 890.704.988-2 LÍBANO – TOLIMA ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No 003-2026	Pág. 1 de 5 
---	--	--

FECHA DE ELABORACION	MAYO 06 DEL 2026
RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO	JAIME BUENAVENTURA GAMBOA

ASPECTO - JURIDICO

ARTICULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. El Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenara la apertura del mismo.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Técnica Nuestra Señora de Lourdes del municipio de Líbano requiere garantizar el adecuado funcionamiento de sus procesos administrativos, pedagógicos y de seguridad, para lo cual es indispensable contar de manera oportuna con elementos dinámicos para las clases brindadas a los estudiantes

Actualmente, la institución presenta la necesidad de adquirir estos elementos, toda vez que son de consumo permanente y resultan esenciales para el desarrollo de actividades académicas, la organización documental y la atención a la comunidad educativa.

Asimismo, la adquisición de 10 tv de 65" pulgadas 164 cm 4k - UHD max led Smart tv Google necesario para la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora De Lourdes del municipio de Líbano Tolima.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente para la adquisición de estos elementos, con el fin de asegurar la continuidad del servicio educativo en condiciones adecuadas de organización.

OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE 10 TV DE 65" PULGADAS 164 CM 4K - UHD MAX LED SMART TV GOOGLE NECESARIO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DEL MUNICIPIO DE LÍBANO TOLIMA.

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de Contrato: Compraventa.

Imputación Presupuestal:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES NIT 890.704.988-2 LÍBANO – TOLIMA ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No 003-2026	Pág. 2 de 5 
---	--	---

Codigo	Detalle	Valor	CDP
21201010030502	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - Dotación Institucional de Infraestructura Educativa 1.3.3.6.04 Recursos del Balance - SGP Gratuidad	\$ 24.504.762	2026-011 05 de Mayo del 2026
Total		\$ 24.504.762	

Valor estimado del contrato: Veinticuatro Millones Quinientos Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Pesos M/cte (\$24.504.762,00)

Forma de pago: Se realizarán un (01) pago con la entrega de la factura, informe de actividades e informe del supervisor en la sede principal.

Plazo del contrato: Siete (07) días.

Supervisión:

Nombre del supervisor:	ANYELO ALBERTO PEREZ MANCIPE CC. 1.090.384.853
Dependencia:	Docente.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:

- Hoja Propuesta económica
- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso NO MAYOR A 30 DIAS.
- Rut ACTUALIZADO
- Antecedentes si es persona natural contraloría, procuraduría, policía y si es empresas antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso (CINCO DIAS MAXIMO)
- Sistema de registro nacional de medidas correctivas.
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso
- Carta de inhabilidades
- Acreditar experiencia (copia de contratos o facturas mínimo con un año de experiencia)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES NIT 890.704.988-2 LÍBANO – TOLIMA ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No 003-2026	Pág. 3 de 5 
---	--	--

- Certificación bancaria
- Presentar la póliza de seriedad del 10% del valor de la propuesta junto con el recibo de pago de la misma.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben acreditar este requisito así:
CÁMARA DE COMERCIO.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

Con el ánimo de administrar transparencia e igualdad de condiciones, podrán participar en la presente convocatoria pública, personas Naturales y/o Jurídicas siempre que su actividad comercial corresponda íntegramente con el objeto contractual a desarrollar. La institución educativa realizara la verificación de las actividades económicas y del objeto social de los oferentes.

ANTECEDENTES FISCALES.

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, no menor a cinco (5) días previos a la presentación de la propuesta

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

- Menor Precio

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES NIT 890.704.988-2 LÍBANO – TOLIMA	Pág. 4 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No 003-2026	

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones a cargo del contratista:

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. El proveedor deberá adquirir una póliza única de cumplimiento en el contrato, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
3. El proveedor deberá pagar estampillas departamentales según ordenanza 14, como requisito para la legalización e inicio del contrato.
4. Realizar los cambios de servicios defectuosos o mal funcionamiento de la plataforma, dentro del término máximo de 24 horas a partir de la fecha de solicitud por el supervisor del contrato.
5. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
6. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
7. Garantizar que los bienes entregados cumplan con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y consumo de los mismos.
8. Firmar el acta de entrega de los bienes contratados de común acuerdo con el supervisor.
9. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

Obligaciones a cargo de la Institución Educativa:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA el lugar para la entrega de los elementos.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.13, que establece el Régimen de contratación para las Instituciones Educativas como especial, según los procedimientos que establece el Consejo Directivo de la Institución, El manual que reglamenta el proceso contractual Institucional en su Artículo 11 Garantías acoge el “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...” del Decreto 1082 de 2015.

Dada la Discrecionalidad de Ley, la I.E. y dando cumplimiento a la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la I.E estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
--------	----------	----------------

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES NIT 890.704.988-2 LÍBANO – TOLIMA	Pág. 5 de 5 
	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL No 003-2026	

Cumplimiento del contrato	Plazo del contrato y 6 meses mas	10% del valor del contrato
Calidad de los Bienes	Plazo Del Contrato Y 12 Meses Mas	20% del valor del contrato
Seriedad de la Oferta	Plazo del contrato	10% del valor del contrato

CONVOCATORIA DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

RESPONSABLES


JAIME BUENAVENTURA GAMBOA
RECTOR

ORIGINAL FIRMADO